

VISTO:

Que el próximo 20 de Agosto del corriente visitará nuestra ciudad el señor Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente Dr. **JUAN PABLO CAFIERO**, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro ha gestionado para nuestra ciudad una importante ayuda, que se concretará con la firma del convenio del PROGRAMA REDES haciéndose eco de la difícil situación por la que atraviesa nuestra comunidad.-

Que es de destacar que por su iniciativa, se suscribirá con el Señor Intendente Municipal el PACTO POR LA NIÑEZ, programa destinado a atender las necesidades y carencias de nuestros niños.-

Que en expresión de nuestra satisfacción por las atenciones del Señor Ministro para con nuestra comunidad, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley Orgánica Municipal:

DECRETA:

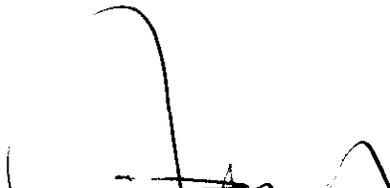
ARTICULO 1º: Declárase **HUÉSPED DE HONOR** de la ciudad de Pergamino al señor Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente **Dr. JUAN PABLO CAFIERO**.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de la presente al Señor Ministro durante su visita a esta ciudad.-

ARTICULO 3º: De forma.-

Pergamino, 17 de Agosto de 2001

DECRETO N° 3839/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Casaral
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE